

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: Convenio Agencia Vivienda	IDENTIFICADORES -: APROBADO EN JUNTA GOBIERNO LOCAL 20-2-2017
OTROS DATOS Código para validación: 30JTG-CKXTC-L1YQ7 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2017 a las 9:39:07 Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
22/02/2017 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 022853 30JTG-CKXTC-L1YQ7 D05F172201C9D10EAC6995E48B6551AC05DF75B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA



**Ayuntamiento
de Huelva**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA, PARA EJECUTAR LA ACTUACIÓN DE MEJORA DEL MEDIO URBANO EN EL ENTORNO DEL GRUPO HU-7052 DE 192 VPP, INCLUIDO EN EL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE MARISMAS DEL ODIEL.

En Huelva. a XX de febrero de 2017

REUNIDOS

De una parte, D. Felipe López García, Consejero de Fomento y Vivienda y Presidente de la Agencia de Vivienda Y Rehabilitación de Andalucía.

Y de otra, D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

INTERVIENEN

El Sr. Don Felipe López García, Consejero de Fomento y Vivienda, en nombre y representación de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, actuando en su condición de Presidente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 a) y b) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda Y Rehabilitación de Andalucía aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D.Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en nombre y representación del mismo, según acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 13 de junio de 2015.

Las partes se reconocen capacidad y competencia para suscribir el presente documento, a cuyo efecto

EXPONEN

I.- El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 (en adelante, Plan Estatal 2013-2016), incluye el Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas como instrumento para la financiación y realización conjunta de, entre otras, obras de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación previamente delimitados.

El Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Junta de Andalucía-Consejería de Fomento y Vivienda para establecer las pautas de ejecución del Plan Estatal 2013-2016 en Andalucía, suscrito con fecha 15 de septiembre de 2014, dispone que para el desarrollo de este tipo de actuaciones requiere la formalización previa de los oportunos acuerdos de la Comisión

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: Convenio Agencia Vivienda	IDENTIFICADORES -: APROBADO EN JUNTA GOBIERNO LOCAL 20-2-2017
OTROS DATOS Código para validación: 30JTG-CKXTC-L1YQ7 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2017 a las 9:39:07 Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
22/02/2017 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 022853 30JTG-CKXTC-L1YQ7 D05F172201C9D10EAC6995E46B6551AC05DF75B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA



**Ayuntamiento
de Huelva**

Bilateral de Seguimiento. El Acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento suscrito entre el Ministerio de Fomento, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Huelva relativo al Área de Regeneración y renovación de Marismas del Odiel. contempla la intervención en materia de reurbanización del Entorno del Grupo de 192 VPP conocido como Barriada Marismas del Odiel que comprende las calles Cigüeña, Espátula, Flamenco, Garcilla, Camarones, Grulla, Aguila Imperial y Clara Campoamor, así como la zona Verde situada en en frente de la Barriada entre las calles Cigüeña y el Paseo Marítimo.

Las actuaciones de urbanización directamente relacionadas con las viviendas tal cual es esta, suplirán la ausencia de espacios públicos adecuados en ámbitos urbanos, la falta de continuidad de la trama urbana, la mejora de la accesibilidad, la eliminación de barreras arquitectónicas, la mejora de infraestructuras comunitarias, todo en beneficio de la calidad ambiental del espacio habitado. Además, todas las actuaciones llevan aparejada una intervención de carácter social con la población.

Por las características de la intervención está prevista su cofinanciación con FEDER 2014-2020, Objetivo Específico OE9.8.1 Regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas.

El acuerdo Cuarto del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento suscrito entre el Ministerio de Fomento, La Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Huelva relativo al Área de Regeneración y renovación de Marismas del Odiel contempla la intervención de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (en adelante, AVRA) como ente gestor y promotor de la actuación.

El Consejo de Administración de AVRA aprobó el 11 de abril de 2016 el Marco Estratégico de Intervención en Áreas de Regeneración y Renovación Urbana en ejecución del Plan estatal 2013-2016, para la realización de las actuaciones comprendidas en los Acuerdos de la Comisión Bilateral suscritos en 2014 y en 2015, entre las que se encuentra el Área de Regeneración y Renovación Urbana de Marismas del Odiel y la actuación de Reurbanización a que se refiere el presente convenio.

II.- El espacio denominado “Entorno del grupo HU-7052 de 192 VPP Barriada Marismas del Odiel”, sito en el Área de Regeneración y Renovación Urbana de Marismas del Odiel. , es bien de dominio público inscrito en el inventario de bienes del municipio de Huelva, libre y expedito para el desarrollo de la actuación de reurbanización referida.

Como documento unido al Convenio y formando parte del mismo, se incorpora certificado municipal acreditativo de la disponibilidad de los terrenos para el desarrollo de la actuación.

III.- En cumplimiento de las disposiciones y acuerdos arriba citados, la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y el Ayuntamiento de Huelva acuerdan la ejecución de la actuación “Regeneración del Entorno del Grupo HU-7052 de 192 VPP, Barriada Marismas del Odiel” acogida al Plan Estatal 2013-2016 en los términos que han quedado expuestos y con sujeción a las siguientes

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: Convenio Agencia Vivienda	IDENTIFICADORES -: APROBADO EN JUNTA GOBIERNO LOCAL 20-2-2017
OTROS DATOS Código para validación: 30JTG-CKXTC-L1YQ7 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2017 a las 9:39:07 Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
 22/02/2017 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 002863 30JTG-CKXTC-L1YQ7-D05F17201C9D10EAC6895E46B6551AC05DF75B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
 CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA



**Ayuntamiento
 de Huelva**

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

1. El objeto de este convenio es la colaboración entre el Ayuntamiento de Huelva y la Consejería de Fomento y Vivienda, actuando a través de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, para la ejecución de la actuación denominada "*Regeneración del Entorno del Grupo HU-7052 de 192 VPP, Barriada Marismas del Odiel*", conforme a lo establecido en este documento.

2. Como documento unido al Convenio y formando parte del mismo se incorpora la Ficha de Características de la Actuación, donde se detallan el programa de intervención, los trabajos preparatorios necesarios, el cronograma y la valoración estimada de los costes de la actuación. Las especificaciones contenidas en la Ficha de Características tienen el carácter de estipulaciones a los efectos del presente convenio.

SEGUNDA. DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO

1. AVRA, actúa como ente gestor y promotor de la actuación, en virtud del acuerdo Cuarto del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento suscrito entre el Ministerio de Fomento, La Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Huelva, hasta su completo desarrollo, lo que incluye la contratación de la redacción del proyecto o memoria valorada, de la dirección de las obras y de la ejecución de las mismas, todo ello con sujeción a las disposiciones de aplicación, en particular, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. El Ayuntamiento se obliga a la recepción de los viales y espacios públicos, cualquiera que sean sus elementos, una vez ejecutadas las obras de reurbanización, conforme al proyecto redactado y aprobado, a los efectos de su mantenimiento posterior.

El Ayuntamiento se compromete a colaborar con su soporte técnico a la realización de la dirección facultativa de las obras de forma conjunta con los técnicos designados por la AVRA conforme al proyecto citado.

3. El documento técnico será sometido a supervisión y aprobación por AVRA y el Ayuntamiento.

TERCERA. COSTES Y FINANCIACIÓN

1. Los costes totales de la actuación, ascienden a 1.694.000 euros (IVA incluido), incluidos honorarios técnicos por redacción de proyecto o memoria valorada, dirección de obra, ejecución de las obras, así como otros gastos necesarios para el desarrollo de la intervención, con el desglose que se detalla en la Ficha de Características de la Actuación anexa y serán satisfechos por AVRA, en nombre de la Consejería de Fomento y Vivienda, con cargo a las aportaciones previstas en el Acuerdo de la Comisión Bilateral de fecha 27 de octubre de 2014.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: Convenio Agencia Vivienda	IDENTIFICADORES -: APROBADO EN JUNTA GOBIERNO LOCAL 20-2-2017
OTROS DATOS Código para validación: 30JTG-CKXTC-L1YQ7 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2017 a las 9:39:07 Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
22/02/2017 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 002863 30JTG-CKXTC-L1YQ7-D05F17201C9D10EAC6995E46B6551AC05DF75B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA



**Ayuntamiento
de Huelva**

Se estiman unos costes de obras sobre el espacio público de 1.694.000 euros (IVA incluido).

2. Las eventuales modificaciones que supongan un incremento de los costes previstos, serán analizados por la Comisión de Seguimiento, al objeto de determinar la viabilidad de la actuación, proponiendo, en su caso, la formalización en una adenda al Convenio.

3. Con cargo a las partidas transferidas por la Consejería de Fomento y Vivienda, partidas presupuestarias 1500170000 G/43*/74027/98 AM30067813 2015000175 y 1500170000 G/43*/74027/00 A1981054F0 2016000018, la Agencia de Vivienda y Rehabilitación imputará los gastos según las siguientes anualidades (IVA no incluido):

Concepto	2017	2018	TOTAL
Honorarios redacción documento técnico	0,00	0,00	0,00
Honorarios Dirección de Obras arquitecto	0,00	0,00	0,00
Honorarios Dir. ejec. Obras, Seg. Y Salud	0,00	0,00	0,00
Licencia de obras	0,00	0,00	0,00
Ejecución de obras.	1.400.000	0,00	0,00
Publicidad no repercutible	0,00	0,00	0,00
Otros.	0,00	0,00	0,00
TOTAL	1.400.000	0,00	1.400.000

CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

1. Se constituye una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes para el seguimiento del desarrollo de la actuación, verificación del cumplimiento de los pactos contenidos en el convenio y la conciliación de las discrepancias que pudieren suscitarse.

2. La Comisión resolverá las cuestiones que no supongan modificación del Convenio; en otro caso y si procede, propondrá la formalización de adenda al mismo.

QUINTA. VIGENCIA Y EXTINCIÓN.

1. Este Convenio surte efectos desde el día de su firma y conforme al punto octavo del Acuerdo de la Comisión Bilateral de 27 de octubre de 2014, hasta 31 de diciembre de 2017 en consonancia con lo establecido en la cláusula séptima del Convenio de Colaboración de 15 de

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: Convenio Agencia Vivienda	IDENTIFICADORES -: APROBADO EN JUNTA GOBIERNO LOCAL 20-2-2017	
OTROS DATOS Código para validación: 30JTG-CKXTC-L1YQ7 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2017 a las 9:39:07 Página 5 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 22/02/2017 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 002863 30JTG-CKXTC-L1YQ7 D05F17201C9D10EAC6995E46B6551AC05DF75B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
 CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA



**Ayuntamiento
de Huelva**

septiembre de 2014 suscrito entre el Ministerio de Fomento y la Junta de Andalucía-Consejería de Fomento y Vivienda.

2. Son causas de resolución del convenio:

- a) El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo.
- b) La inviabilidad técnica o económica de la actuación.
- c) El mutuo acuerdo de las partes

SEXTA. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando fuera del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme al artículo 4.1.c) del mismo, aplicándose los principios de la referida Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

En todo caso, las incidencias que pudieran sobrevenir con motivo del cumplimiento del presente Convenio sobre interpretación, modificación, resolución y efectos, se resolverán por acuerdo de las partes con sumisión a las normas que sean de aplicación y en el seno de la Comisión de Seguimiento. Caso de no alcanzarse el mismo, se levantará Acta de Desacuerdo que pondrá fin a la vía administrativa y contra el mismo cabrá recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

En prueba de conformidad se firma el presente documento por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al inicio indicados.

El Alcalde-Presidente del Excmo.
 Ayuntamiento de Huelva

Consejero de Fomento y Vivienda y Presidente
 de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de
 Andalucía

D. Gabriel Cruz Santana

D. Felipe López García

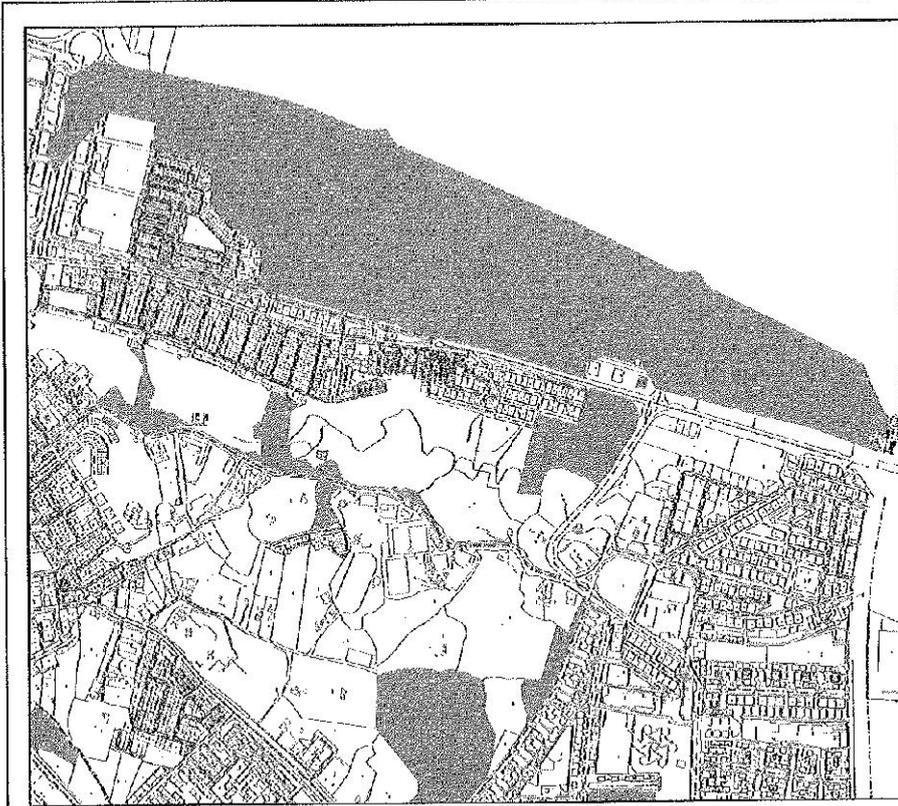


PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

Sistema de Información Geográfica



G.M.U.



TERRENOS DE COSTAS DESCRITOS EN LAS CONDICIONES 2ª Y 3ª DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 10-2-78

NÚM. EN EL INVENTARIO GENERAL: 288

NATURALEZA: Urbana.

SITUACION: Zona del Paseo Marítimo, véase zona de
aparcamiento y zonas verdes.

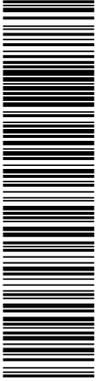
FINEROS: Al Norte con la línea de destino de
dominio público marítimo terrestre aprobada por Orden Ministerial de 16 de marzo de mil novecientos
sesenta y uno (1.961); al Sur, con línea poligonal límite Sur de la parcela otorgada en concesión por
Real Orden de ocho (8) de abril de mil novecientos veintiseis (1.927), a J. Wimmer y Cia, transferida a
Don Antonio Hierro Baeza, por Orden Ministerial de dieciséis (16) de diciembre de mil novecientos
cincuenta y ocho (1.958), hoy extinguida (señalada con el número 1 en el plano); al Oeste, con zona de
dominio público marítimo terrestre el río Odiel y al Este, por una línea poligonal que de Sur a Norte queda
definida de la siguiente manera:

a) Límite Oeste de la concesión otorgada a Don Eduardo, Don Carlos y Don Enrique Díez, por
Real Orden de dieciséis (17) de diciembre de mil novecientos cinco (1.905), transferida a Compañía de
Maderas, S.A., por Orden Ministerial de once (13) de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro (1.944),
cadastral por Orden Ministerial de nueve (9) de junio de mil novecientos sesenta y ocho (1.978), designando
el correspondiente número de inscripción por Orden Ministerial de quince (15) de marzo de mil
novecientos sesenta y nueve (1.979), y señalado el mismo con número administrativo por falta de uno (1) de
febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1.984) de la Sala Tercera del Tribunal Supremo (señalada con el
número 2 en el plano).

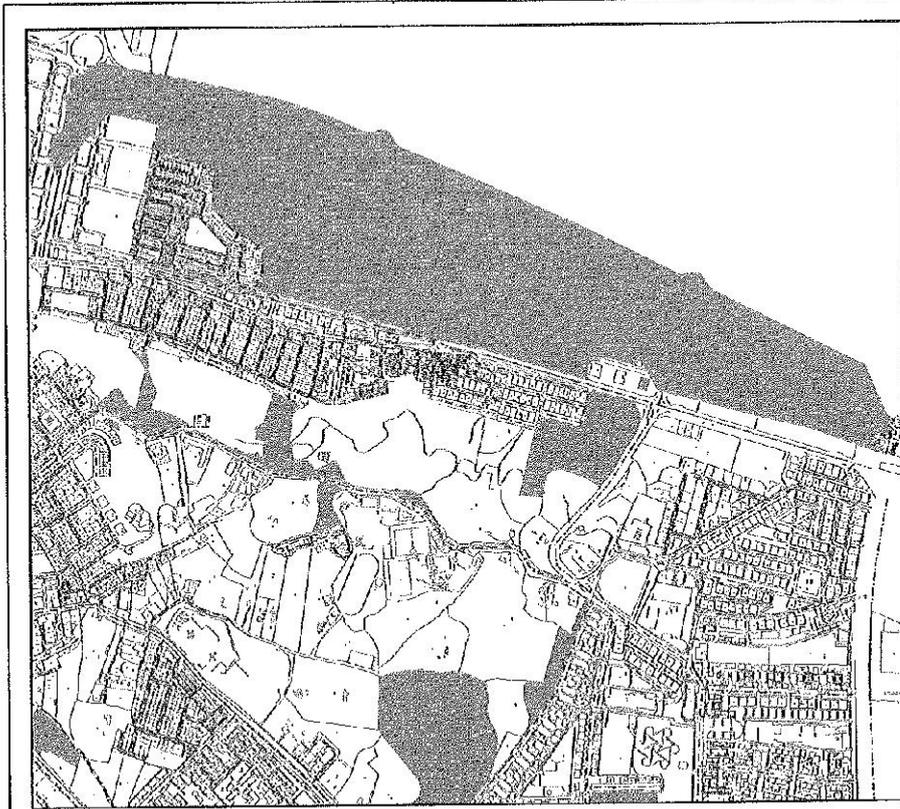
b) Límite Oeste y Norte de la concesión otorgada al Excmo. Ayuntamiento de Huelva por Real
Orden de veintinueve (21) de octubre de mil novecientos quince (1.915), transferida al Instituto Nacional de la
Vivienda por Orden Ministerial de tres (3) de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro (1.954). Hoy
Barriada Real de la Feria (señalada con el número 3 en el plano).

c) Límite Este de la concesión otorgada a Don José María Iturrar Hernández por Real Orden
de tres (3) de junio de mil novecientos once (1.911), transferida a Don Francisco García Morales por
Real Orden de veintinueve (21) de septiembre de mil novecientos once (1.911), transferida a Doña Concepción
Lisbon Caballero por Orden ministerial de trece (13) de mayo de mil novecientos cuarenta y dos (1.942),
cadastral por Orden Ministerial de dieciséis (16) de agosto de mil novecientos cincuenta y siete (1.957). Hoy
calle Virgen de Belén (señalada con el número 4 en el plano).

d) Límite Este de la concesión otorgada a Don Isachan Aguado por Real Orden de dieciséis (17)
de enero de mil novecientos ocho (1.908), transferida a Don Miguel Borrero Morán y Don Mariano Sánchez
Pérez, por Orden de once (11) de junio de mil novecientos ocho (1.908), cadastral por Orden Ministerial de
ocho (8) de abril de mil novecientos sesenta y cuatro (1.964) (señalada en el plano número 5). Los límites
anteriormente descritos, se definen igualmente por las coordenadas U.T.M. de los vértices de la poligonal
circunscrita a la superficie de terreno que se entrega, las cuales resultan ser las siguientes:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0028653_30JTG-CKXTC-L1YQ7_D05F177201C9D10EAC5895E46B8551AC05DF75B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



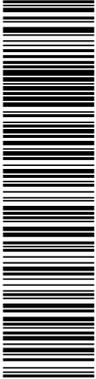
V-1	681.290,00	4.126.715,50
V-2	681.267,70	4.126.705,91
V-3	681.299,28	4.126.655,01
V-4	681.304,62	4.126.640,72
V-5	681.294,01	4.126.636,76
V-6	681.351,19	4.126.621,02
V-7	681.368,08	4.126.622,99
V-8	681.386,87	4.126.623,26
V-9	681.407,01	4.126.613,91
V-10	681.418,57	4.126.603,96
V-11	681.433,94	4.126.577,04
V-12	681.448,08	4.126.563,00
V-13	681.468,05	4.126.557,85
V-14	681.477,19	4.126.570,35
V-15	681.489,98	4.126.575,59
V-16	681.517,95	4.126.584,02
V-17	681.510,51	4.126.598,56
V-18	681.608,12	4.126.699,57
V-19	681.405,96	4.126.704,70
V-20	681.415,80	4.126.836,67
V-21	681.443,10	4.126.830,48
V-22	681.468,34	4.126.870,72
V-23	681.466,47	4.126.928,84
V-24	681.594,19	4.126.984,82
V-25	681.638,72	4.127.009,65
V-26	681.628,01	4.127.084,54
V-27	681.722,01	4.127.084,19
V-28	681.537,35	4.127.380,75
V-29	681.908,09	4.127.596,96
V-30	681.595,11	4.127.856,31
V-31	681.570,47	4.127.852,09
V-32	681.963,51	4.127.906,62
V-33	681.560,75	4.127.954,50
V-34	681.971,78	4.127.985,61
V-35	681.987,88	4.127.996,68
V-36	682.011,44	4.128.025,21
V-37	682.037,47	4.128.042,06
V-38	682.058,75	4.128.161,30
V-39	682.103,59	4.128.329,02
V-40	682.126,23	4.128.416,12
V-41	682.173,00	4.128.568,65
V-42	682.133,22	4.128.582,84
V-43	682.122,16	4.128.579,50
V-44	682.122,96	4.128.598,48
V-45	682.087,97	4.128.599,41
V-46	682.085,10	4.128.582,22
V-47	682.003,65	4.128.566,24
V-48	681.972,72	4.128.563,14
V-49	681.948,08	4.128.500,46
V-50	681.908,55	4.128.411,15



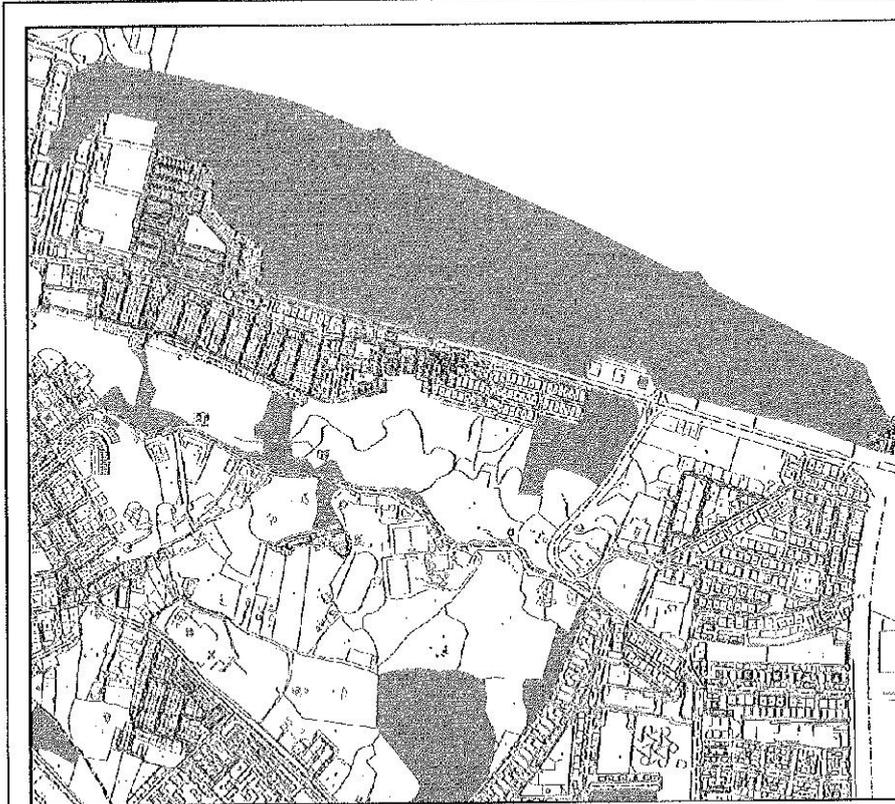
PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

Sistema de Información Geográfica

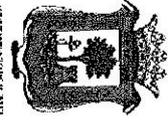




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 002863 30JTG-CKXTC-L1YQ7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE HUELVA



PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

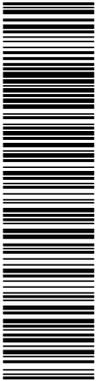
Sistema de Información Geográfica



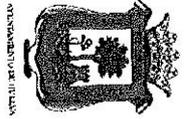
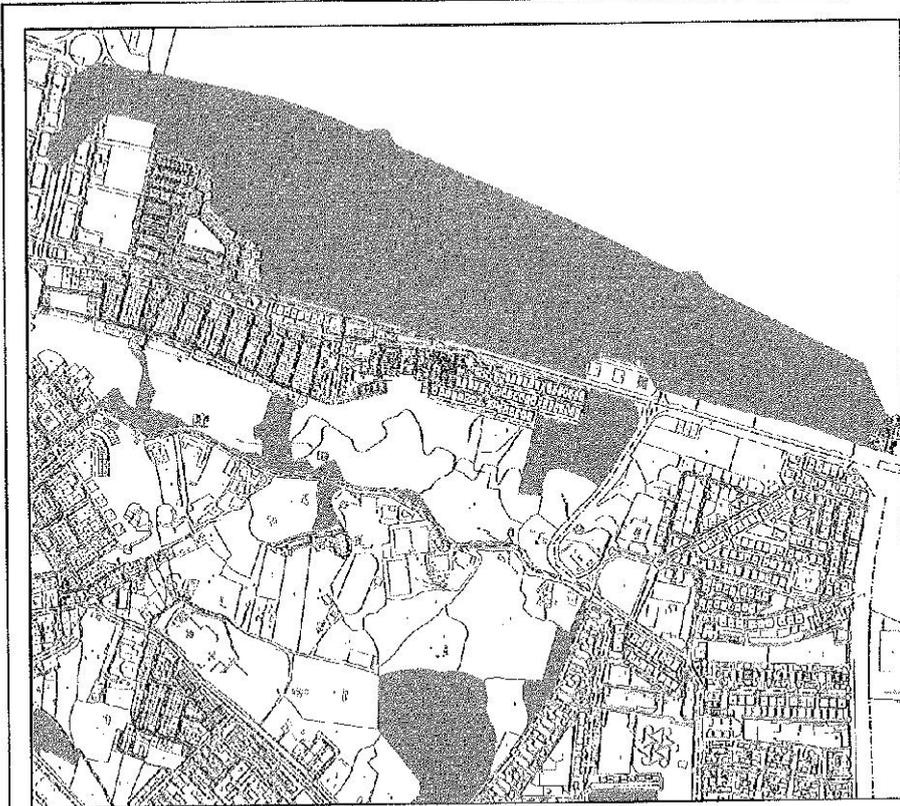
OFICINA MUNICIPAL DE
URBANISMO HUELVA
G.M.U.

V-51...	681.865,73	4128.322,25
V-52...	681.821,30	4128.338,34
V-53...	681.796,10	4128.180,18
V-54...	681.784,17	4128.165,19
V-55...	681.762,45	4128.152,07
V-56...	681.752,69	4128.138,53
V-57...	681.751,88	4128.125,14
V-58...	681.754,61	4128.106,09
V-59...	681.752,73	4128.091,36
V-60...	681.709,17	4128.001,01
V-61...	681.665,17	4127.911,54
V-62...	681.623,29	4127.821,38
V-63...	681.583,55	4127.730,29
V-64...	681.545,40	4127.639,82
V-65...	681.508,11	4127.549,18
V-66...	681.466,62	4127.457,25
V-67...	681.447,44	4127.415,12
V-68...	681.439,33	4127.403,20
V-69...	681.421,20	4127.393,31
V-70...	681.414,18	4127.387,28
V-71...	681.408,13	4127.378,42
V-72...	681.409,04	4127.365,34
V-73...	681.413,21	4127.346,41
V-74...	681.412,18	4127.331,42
V-75...	681.374,09	4127.239,13
V-76...	681.357,23	4127.195,05
V-77...	681.343,45	4127.148,09
V-78...	681.328,20	4127.097,54
V-79...	681.318,67	4127.051,13
V-80...	681.308,11	4127.001,33
V-81...	681.295,29	4126.936,45
V-82...	681.281,65	4126.868,32
V-83...	681.266,22	4126.795,28

En base a estos datos, resulta que la superficie de los terrenos que se entregan es de sesenta y ocho mil uno metros cuadrados (68.001 m²), existiendo una desviación con respecto a los quinientos ochenta y siete mil ochenta metros cuadrados (587.080) que se establecieron en el acta de reconocimiento, que se deriva exclusivamente de una mejor representación planimétrica de los terrenos, y de una mejor medición de su superficie. Se hace constar por el Jefe del Servicio Provincial de Cortes que en los terrenos que se entregan, existían otorgadas unas concesiones administrativas, en la actualidad extinguidas, habiéndose procedido recientemente a la cancelación de las inscripciones registrales correspondientes con el siguiente resultado:



Esta es una copia impresa generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

Sistema de Información Geográfica



G.M.U.

Concesión otorgada por Real Orden de diez y seis (17) de enero de mil novecientos ochos (1908) a Don Esteban Aguado y transferida por Real Orden de once (11) de junio de mil novecientos ochos (1908) a Don Manuel Jimenez Pérez y Don Miguel Borrero Morón, cedida por Orden Ministerial de seis (6) de abril de mil novecientos sesenta y cuatro (1964). Precedida la concesión al tomo 498, libro 130 de Huelva, folio 91, finca 3999, inscripción 3ª por el Registro de la Propiedad de Huelva finca 3 el 30 de diciembre de 1991, Concesión otorgada por Real Orden de tres (3) de junio de mil novecientos once (1911), a Don José María Triana Hernández, transferida a Don Francisco García Morales por Real Orden de veintuno (21) de septiembre de mil novecientos once (1911), y posteriormente a Don Concepción Llanos Caballero por Orden Ministerial de trece (13) de mayo de mil novecientos catorce y dos (1914), y otorgada por Orden Ministerial de veintiseis (26) de agosto de mil novecientos catorce y siete (1917). Inscrito en el tomo 1.548 general, libro 126 de Huelva-3, folio 159, finca 8894, inscripción 8ª de anotación, según diligencia del Registro de la Propiedad de Huelva-3 de 4 de marzo de 1992, en la que hace constar que de la finca, establecida se separaron y vendieron el 21 de julio de 1855 otras dos fincas, de 219 y 156 metros cuadrados, respectivamente, fincas registradas números 20151 y 20152, que precisan para su cancelación según algunos de los procedimientos del artículo 40 de la Ley Hipotecaria, por impimento del artículo 12 de la misma Ley. Estos procedimientos no se han tramitado. Concesión otorgada por Real Orden de ocho (8) de abril de mil novecientos veintiseis (1927) a J. Winer y Cia, siendo transferida a Don Francisco Herrero Bayo por Orden Ministerial de treinta y uno (31) de julio de mil novecientos veintinueve y uno (1941), y posteriormente a Don Antonio Herrero Baez por Orden Ministerial de dieciséis (16) de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948). Por Orden Ministerial de veintiseis (26) de marzo de mil novecientos ochenta y nueve (1989), se dictó resolución por la que se acepta la renuncia de los derechos a la concesión transferida a Don Antonio Herrero Baez. Inscribita en el tomo 547 general, libro 143 de Huelva, folio 44, finca 7973, inscripción 3ª, según diligencia del Registro de la Propiedad de 10 de agosto de 1992.

SUPERFICIES

CARACTERÍSTICAS SOBRE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACION:

NATURALEZA DEL DOMINIO:..... En principio bienes de propio con unos usos acorde con los que el planeamiento urbanístico tenga determinado.

TITULO:..... Los terrenos entregados al Ayuntamiento corresponden a las descripciones en las condiciones 2ª y 3ª del acuerdo del Consejo de Ministros de 10-2-78, habiéndose aprobado por el Pleno el 27-1-94.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL:

DESTINO Y ACUERDO:..... El que determine el P.O.U.

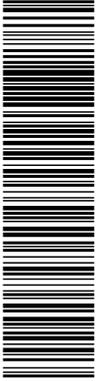
DERECHOS REALES:..... Las concesiones anteriores y que se describen en el apartado de DERECHOS así como las condiciones de la subvención que se otorga al Ayuntamiento se especificarán al inscribirse en el Registro de la Propiedad.

DERECHOS PERSONALES:

COSTO DE ADQUISICIÓN:

VALOR:..... Conforme al acuerdo plenario indicado se le asigna una valoración de 289.239,94€ p.m.

OBSERVACIONES:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 002863 30JTG-CKXTC-L1YQ7 D05F17201C9D10EAC6895E468951AC05DF75B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

tabla de contenidos

- Dominio Público Marítimo Terrestre
- DPMI aprobado
- DPMI en tramitación
- Ribera del mar
- Servidumbre de protección
- Ortofotos PNOA máxima actualidad
- Leyenda no disponible

añadir servicio

Datum ETRS89 Proyección UTM 30N X: 149.515,19 Y: 4.132.965,25 1:1.953

30 60m

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y NEGOCIACIONES INTERNACIONALES
GEO PORTAL